

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN URBANA DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA

2020 LEONA VICARIO

SEDUVI/DGCAU/DGU/ 13 1 1 4 /2020

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020 **Asunto:** Solicitud de Opinión al Estudio de Impacto Urbano.

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL P R E S E N T E

En atención a la solicitud de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano, ingresada ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría el día 09 de diciembre de 2019, con número de Folio 278-121URLU20 consecutivo 001/DGU/2020, para la construcción de un edificio con uso de Oficinas, Servicios, Consultorios y Comercio denominado "Center Tlalpan", en el predio ubicado en Calz. De Tlalpan No. 4663, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan.

Con fundamento en los artículos 154, fracción XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública y 91 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, la Dirección General de Control y Administración Urbana, a través de esta Dirección, solicita se sirva emitir opinión técnica fundada y motivada en el ámbito de su competencia, sobre el Estudio de Riegos, la integración del proyecto hacia el entorno urbano y las medidas de integración urbana que el proyecto en comento debe observar, en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la recepción de la presente, en caso contrario se entenderá como opinión favorable de esa Dirección a su cargo, respecto del proyecto y las medidas de integración urbana señaladas en el Estudio de Impacto Urbano.

Lo anterior sin perjuicio de los procedimientos que se puedan llevar a cabo en contra del ente público omiso por parte de las autoridades competentes, por las posibles afectaciones que resulten por la ejecución del proyecto y que no se hayan mitigado con las medidas de integración urbana adecuadas, precisamente por la falta de información u opinión del ente requerido.

Para tales efectos se anexa la documentación presentada por la C. Lucía Clara Urrutia Guzmán, Apoderada General de "Promociones Ser" S.A. de C.V., en conjunto con la Urb. Georgina Martínez León, Perito en Desarrollo Urbano con registro PDU-0416; misma que fue recibida bajo los principios del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México vigente. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. KARLA NAHTLLELY SOLÍS OLVERA DIRECTORA DE GESTIÓN URBANA

Expediente **278-121URLU20**; consecutivo **001/DGU/2020** En atención a la O.T. DGU/00168/2020

APROBÓ LIC. LUIS ADOLFO MÉNDEZ LUGO
REVISÓ ING, MANUEL MACHAEN HERNÁNDEZ
ELABORÓ CECILIA GARCÍA RAMIRO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGEC DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL. Anexo: 1 Carpeta

07/01/2-20

Amores no. 1322, Piso 1, acceso por San Lorenzo no. 712 Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 0310, Ciudad de México. Tel. 51302100 ext. 2126

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

zi 7] [§ [] inpeleviodinitess

Con hardsmente en les articules 154, fracción XXIII del Reglamente interior del Poder Ejections y de la

Lecin Pering en Decembro Urbana con registro (1911-1916, prompt de Pop authida incin to Bona pelos del Astrodía 32 de la Lev De Procedimiento del vivor del consta de mora principa no.